



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ATAPUERCA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Atapuerca para el ejercicio de 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	39.340,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	108.588,46
3.	Gastos financieros	145,71
4.	Transferencias corrientes	31.301,34
6.	Inversiones reales	50.600,00
9.	Pasivos financieros	3.238,00
	Total presupuesto	233.213,51

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	83.900,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	23.300,00
4.	Transferencias corrientes	67.911,20
5.	Ingresos patrimoniales	25.920,45
7.	Transferencias de capital	31.181,86
	Total presupuesto	233.213,51

La plantilla de personal se compone de 1 secretario-interventor, nombrado por la agrupación de municipios y 2 de personal laboral subvencionados por planes de empleo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Atapuerca, a 5 de diciembre de 2020.

El presidente del Órgano Gestor,
Ángel Carretón Castrillo